



09/09/2025 12.15 PM

Expediente N°:

EXT-6206/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

27.

Detalle:

RES N° 274/2025

PPOR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MPAL. QUE REMITA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HACEN AL PROCESO ADMINISTRATIVO QUE HOY MANTIENE SU CARGO , EN CARACTER DE AD HONOREM , AL SEÑOR GUSTAVO ROLANDO GÓMEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 274/2025 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HACEN AL PROCESO ADMINISTRATIVO QUE HOY MANTIENE EN SU CARGO, EN CARÁCTER DE AD HONOREM, AL SEÑOR GUSTAVO ROLANDO GÓMEZ SERVÍN COMO DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual hace mención sobre las publicaciones obrantes en el portal web de la Institución, entre las que se encuentran la nómina del personal municipal; y,--

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, a días de autorizarse nuevamente un endeudamiento de la institución a modo de cubrir gastos corrientes con una financiación temporal de caja, por el cual se abonara una tasa de interés superior a la de años anteriores.

Que, a esto se le suma que, en reiteradas ocasiones se han solicitado documentaciones que respalden jurídicamente la situación planteada con el funcionario GUSTAVO ROLANDO GOMEZ SERVIN, desde su integración a la caja de jubilaciones y pensiones del personal municipal (CJPPM), quien, a su vez, en esta institución municipal, se sigue desempeñando en el cargo de Director General de Talento Humano, con vínculo laboral en carácter de permanente en ambos.

A la fecha, el citado, sigue ejerciendo el cargo, y que por cierto es de CONFIANZA, con una gratuidad” no permitida por ley, incluso aun, posterior a una denuncia contra la propia MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, atacando a instancias judiciales, resoluciones dictadas por la Intendencia Municipal, fundando sus derechos en legislaciones que hoy viola, en principios que no aplica y en leyes no aplicables a nuestra institución por contar con acción de inconstitucionalidad.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez;

o) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes; (sic)»-----



RESOLUCIÓN N° 274/2025 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HACEN AL PROCESO ADMINISTRATIVO QUE HOY MANTIENE EN SU CARGO, EN CARÁCTER DE AD HONOREM, AL SEÑOR GUSTAVO ROLANDO GÓMEZ SERVÍN COMO DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN”-----

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada unánimemente.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal que remita todos los documentos que hacen al proceso administrativo que hoy mantiene en su cargo, en carácter de ad honorem, al señor Gustavo Rolando Gómez Servín como director general de Talento Humano de la Institución, como ser:

- Todas las solicitudes presentadas por el citado funcionario en el marco del referido proceso.
- Todos los dictámenes de la Dirección Jurídica emitidas en el marco del proceso.
- Informes del área de TTHH, Control Interno y Auditoría Institucional en lo concerniente a las Órdenes de Pago, a través de las cuales le fueron abonados al citado funcionario los diversos conceptos percibidos en la Institución.
- Resolución que respalde, así como todas las documentaciones que dieron lugar a su carácter de director general ad honorem.-----

ART. 2°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, a través de la Asesoría Jurídica, remita un informe con respecto a la denuncia presentada por el señor Gustavo Rolando Gómez Servín como director general de Talento Humano ad honorem de la Institución ante el Tribunal de Cuentas. Específicamente, un informe sobre las actuaciones de la Municipalidad de San Lorenzo en el marco del citado proceso judicial, atendiendo los plazos, proveyendo copia a esta Junta Municipal de la contestación efectuada por la Institución a la demanda.-----

ART. 3°) RECORDAR al Ejecutivo Municipal la recomendación ya efectuada por esta Junta Municipal, de apartar del cargo al señor Gustavo Rolando Gómez Servín como director general de Talento Humano ad honorem de la Institución, tomando en consideración las leyes que se violan al seguir el mismo al frente sin percibir salario y hasta tanto se resuelva en las instancias judiciales pertinentes las cuestiones legales atacadas.-----

ART. 4°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal dé trámite y provea lo solicitado en un perentorio plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

ART. 5°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
 SECRETARIA GENERAL
 JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
 PRESIDENTE
 JUNTA MUNICIPAL